

¿QUIÉN PUEDE QUEDARSE EN LA VIVIENDA TRAS EL DIVORCIO?

Una nueva sentencia establece que ya no será siempre quien custodie a los hijos

Todo empieza con la denuncia, conocida este noviembre, de un vallisoleitano hacia su exmujer. Desde el divorcio, ella ocupaba el domicilio familiar por tener la custodia de los hijos, pero la hipoteca la seguían pagando a medias. Este la llevó a los tribunales cuando ella empezó a vivir en la casa con una nueva pareja estable: consideraba injusto tener que procurarse otro piso, además de pasar una pensión, mientras que en el suyo vivía otra persona al que la vivienda le salía gratis. El Tribunal Supremo (TS) le ha dado la razón.

MÁS CERCA DEL MODELO SUECO

► **EN SUECIA** es obligatorio que, al divorciarse, se venda la casa o que una de las partes la compre o pague a la otra un alquiler.

► **EN ESPAÑA** lo hacen también de mutuo acuerdo algunas parejas. Y otras, si la custodia de los hijos es compartida, se alternan en el domicilio familiar.

ES PARA LOS HIJOS

El uso y disfrute del domicilio familiar en caso de divorcio lo regula el artículo 96 del Código Civil, que obliga a atribuirlo a los hijos menores y, por tanto, al cónyuge que obtiene su custodia. Así, este puede ocupar la vivienda hasta que los niños cumplan 18 años. En caso de iniciar en él la convivencia con un tercero, el Tribunal Supremo (TS) se había limitado siempre a eliminar pensiones compensatorias y a reducir la de alimentos.

¿OBLIGACIÓN DE VENDERLA?

"Lo que ha determinado ahora el TS –explica Rosa López, socia de ABA Abogadas– es que el divorciado que rehaga su vida con otra pareja estable y sus hijos menores en el domicilio familiar, no podrá usar dicho domicilio, por la pérdida de su condición de 'familiar', mientras lo sigan pagando ambos progenitores y no se liquide la sociedad de ganancias". Lo que significaría vender el piso y dividir las ganancias o que una parte le compre la suya al otro.

Algunos abogados apuntan que ahora lo complicado puede ser, en algunas ocasiones, demostrar que hay efectiva-



mente una tercera persona viviendo en el domicilio y que la relación es estable.

NO SERÁ ALGO AUTOMÁTICO

La sentencia del Supremo sienta jurisprudencia pero no se aplicará automáticamente en todos los procesos de divorcio futuros. El propio TS insta a que, en cada uno de ellos, los jueces analicen cuál es la mejor manera de proteger el interés de los menores.

En un comunicado, la Asociación Española de Abogados de Familia considera que el TS ha puesto "fin a muchas situaciones injustas que, bajo el paraguas de la protección del interés del menor, provocaban un abuso de derecho".

La ruptura

Suele llegar a los 16 años de casados

En 2017 hubo en España 97.960 divorcios (1,2% más que en 2016), según el Instituto Nacional de Estadística. La duración media de los matrimonios que acaban disolviéndose es de 16,6 años. Ellas se divorcian mayoritariamente en torno a los 45 años; ellos, en torno a los 47. En el 30,2% de los casos, la custodia de los hijos es compartida.

